Viva Paraguay

STP

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN STP Nº 142 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA STP", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 28 de junio de 2013.-

VISTO: El informe elevado por el Comité de Evaluación, con relación a la recomendación de adjudicación para la ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA STP",*** que afecta al Subgrupo de Objeto de Gasto 360 (Combustibles y Lubricantes), resultante de la Contratación Directa N° 10/2013.

CONSIDERANDO: Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social dependiente de la Presidencia de la República, ha realizado todos los procedimientos establecidos para la Contratación Directa N° 10/2013, conforme lo establece la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas", Reglamentado por el Decreto N° 21.909/03.

Que el Comité de Evaluación, a través de su Acta N° 02 de fecha 25 de junio de 2013, previo análisis técnico y económico de la propuesta presentada para la ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA STP",*** a ser afectada al **SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 360,** recomendó la adjudicación de la Contratación Directa N° 10/2013.

Que es atribución del Señor Ministro, aprobar las recomendaciones elevadas por el Comité de Evaluación, conformada para el análisis técnico y económico de las ofertas presentadas para la Contratación Directa N° 10/2013 y proceder en consecuencia a la adjudicación, a la empresa oferente cuya propuesta se adecua a las exigencias contenidas en las bases y condiciones, a la disponibilidad presupuestaria y sea más ventajosa a los intereses de la Institución.

El Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051 de "Contrataciones Públicas" establece: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

SRIA. TEC. DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – SECRETARIA GENERAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Galeano Paredes
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

RESOLUCIÓN STP Nº 142 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2013 "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA STP", QUE AFECTA AL SUBGRUPO DE OBJETO DE GASTO 360 (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES), DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales:

EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Art. 1.- **Adjudicar** la Contratación Directa N° 10/2013 ***"ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA LA STP"***, a la empresa oferente: **BARCOS & RODADOS S.A.,** por un valor de **Gs. 99.996.660 (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos noventa y seis mil seiscientos sesenta),** por cumplir sustancialmente con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, cuyo monto es reflejado en el Anexo I Cuadro de Precios Adjudicados, que forma parte de esta Resolución.

Art. 2.- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · MINISTRO · SECRETARIO EJECUTIVO · SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN

SR. RICHARD KENT FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Caleano Par...
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación

Viva Paraguay

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ADQUISICION DE COMBUSTIBLE-STP
ANEXO I DE RESOLUCIÓN STP/Nº 142 /2013
CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (exento de IVA)	Precio Total (Exento de IVA)
1-	15101509-999	Combustible - Diesel	*BR*	*NACIONAL*	*Litros*	*15174*	*Boca de Expendio*	*6.590*	*99.996.660*
									99.996.660

TOTAL: *Guaraníes Noventa y nueve millones novecientos noventa y seis mil seiscientos sesenta*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jorge Galeano Par...
Secretario General
Secretaría Técnica de Planificación

"Año del Bicentenario de la Proclamación del Paraguay como República 1813 – 2013"

MEMORANDUM DAJ N° 112/2013

A	:	**Lic. Rocío Acosta,** Directora, Unidad Operativa de Contrataciones.-
DE	:	**Abog. Laura Ramiez Toffoletti,** Asesorar Jurídica, Secretaría Técnica de Planificación.-
REF.	:	"Dictamen sobre la viabilidad jurídica adjudicar la Contratación Directa N° 10/13 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA STP" perteneciente a la Secretaria Técnica de Planificación"
FECHA	:	27 de junio de 2013.-

Con relación al tema de referencia, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones, solicita dictamen de esta dependencia acerca de la viabilidad jurídica de adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 10/13 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA STP" perteneciente a la Secretaria Técnica de Planificación, al respecto referimos cuanto sigue:

Que, por Memorándum STP/UOC/N° 291/2013 del 27 de junio de 2013, la Lic. Rocío Acosta, Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones se dirige a esta dependencia y manifiesta: *"...con el objeto de solicitar parecer jurídico, con relación al a Contratación* Directa N° 10/13 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA STP" perteneciente a la Secretaria Técnica de Planificación *(S.T.P.). Al respecto, el Comité de Evaluación de la STP recomienda la adjudicación el mencionado llamado a la empresa oferente BARCOS Y RODADOS S.A., por un valor de Gs. 99.996.660 (Guaraníes noventa y nueve millones novecientos noventa y seis mil seiscientos sesenta)..."*.-

Que, los antecedentes al presente expediente se detallan a continuación:

- Memorándum DA/N°76/2013 de fecha 20 de mayo de 2013, en el cual la Lic. Beatriz Ortigoza, Directora de la Dirección de Administración, se dirige al Lic. Rubén Espinoza y manifiesta: *"...solicitar el PAC e inicio de los ID N° 255883 correspondiente a Adquisición de Combustible para la Secretaria Técnica de Planificación. Se solicita que la Provisión de los mismos sea através de cupos y solo gasoil..."*
- Se adjunta Programa Anual de Contrataciones de fecha 21 de mayo de 2013.
- Nota UOC/N° 272/2013 de fecha 24 de mayo de 2013, la Lic. Rocio Acosta se dirige al Ing. Douglas Oneto Bonzi,, Director Nacional de la Dirección Nacional de

Laura R. Ramírez Toffoletti
Abogada
Mat. C.S.J. N° 25.840

Contrataciones Publicas, y manifiesta: "...*en cumplimiento al Decreto Nº 21909/03, por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Publicas, con el fin de informar el inicio del proceso para la Contratación Directa Nº 10/2013, "Adquisición de combustible-STP ID: 255883, que afecta a la partida presupuestaria del OBJETO DE Gasto 360 del Clasificador presupuestario de la Ley 4848/2013 "Por la Cual se Aprueba el Presupuesto General de la para el Ejercicio Fiscal 2013"*

- *Copia de invitaciones para participar en el proceso de contratación.*
- Copia simple del Acta de Apertura de Sobres de fecha 11 de junio del 2013, donde se presenta un oferente.
- Acta de Evaluación Nº 01/2013 de fecha 13 de Junio de 2013, donde se analizan las ofertas presentadas y se manifiesta: "...*por Tololo expuesto y considerando que los documentos evaluados en el Inc. 3 del Art. 61 "Métodos de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas, son de carácter formal no sustancial se procede a realizar la siguiente solicitud: 1-Certificación de Calidad expedido por INTN; 2-Declaración de impacto ambiental actual o su equivalente otorgado por la autoridad competente (SEAM), en aplicación de la ley de Impacto Ambiental; 3-Habilitación para operar como empresa de estación de servicio expedida por el Ministerio de Industria y Comercio. La solicitud deberá ser remitida por la Unidad Operativa de Contrataciones con un plazo máximo de contestación de 48 hs. En días hábiles...*".-
- Acta de Evaluación Nº 02/2013 de fecha 25 de junio de 2013, donde se analizan las ofertas presentadas y se manifiesta: "...*recomendar la adjudicación de la CD Nº 010/2013 "Adquisición de Combustible para la STP" a la empresa oferente BARCOS & RODADOS S.A. POR UN VALOR DE gs. 99.996.660 (Guaraníes Noventa y nueve millones novecientos noventa y seis mil seiscientos sesenta), en virtud a las disponibilidades presupuestarias existentes, que pueden ser visualizados en el ANEXO II CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS, que forman parte de esta evaluación...*"

Que, la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" en su Art. 28 establece: "*Adjudicación. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulada en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato....*".-

Que, por tanto resultaría jurídicamente viable proceder a la adjudicación de la Contratación Directa Nº 10/13 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LA STP", perteneciente a la Secretaria Técnica de Planificación ya que los procedimientos se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".-

Atentamente.-

Laura R. Ramírez Toffoletti
Abogada
Mat. C.S. Nº 25.840